

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1814, que concede al Sr. Manuel Emilio Nanita, la condecoración del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

(G. O. Nº 9065, del 25 de Diciembre de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1814

CONSIDERANDO que el señor Manuel Emilio Nanita, ejerció durante más de cuarenta años con honradez e idoneidad distintas funciones dentro de los servicios postales y telegráficos;

CONSIDERANDO que es deber del Gobierno reconocer y alentar la labor desplegada por aquellos servidores públicos que se han destacado por su laboriosidad, premiándolos con un reconocimiento público;

VISTA la Ley Nº 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

CEO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede al señor Manuel Emilio Nanita, la condecoración del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero.

Art. 2.—Dicha condecoración le será otorgada el día 12 de noviembre del presente año, Día del Servicio Postal y Telegráfico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, año 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1815, que restablece el Patronato Pro Hogar Escuela
"Buen Pastor".

(G. O. N° 9065, del 25 de Diciembre de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1815

VISTO el Decreto N° 1230, de fecha 31 de julio de 1964, que designa con el nombre de "Buen Pastor" el Hogar Escuela, de Santiago;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se restablece el Patronato Pro Hogar Escuela "Buen Pastor", de Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago.

Art. 2.—El mencionado Patronato estará integrado, con carácter honorífico, de la siguiente manera: Dr. Sergio Bisónó, Presidente; Sra. Bertha Franco de Batlle, 1ra. Vicepresidenta; Sra. Nonora G. Vda. Espaillat, 2da. Vicepresidenta; Sra. Ana H. de Guzmán, Tesorera; Sr. José Ordeix, Secretario de Correspondencia; Sr. Alejandro Herrera, Secretario de Actas; Srta. Mélida Giralt, Asesora Pedagógica y Vocales, Sra. Antonina E. Grullón, Dr. Octavio Almonte, Dr. M. U. Bonnelly, Dr. José Bircann Rojas y Sra. Ana T. de León.

Art. 3.—Dicho Patronato tendrá a su cargo velar por el buen funcionamiento del Hogar Escuela para varones, denominado "Buen Pastor", de Santiago de los Caballeros.